

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL OCTAVO LOTE DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES (PROGRAMA PREE 5000-COMUNITAT VALENCIANA), INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 23 de febrero de 2024, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un octavo lote de ayudas de la convocatoria del Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas (publicadas en el BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2021), en el que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de referencia.
- Convocatoria: Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, DOGV núm.: 9265, de 27 de enero de 2022.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021,

RESUELVO:

1. Adjudicar el octavo lote de ayudas de la convocatoria del Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en dicho Anexo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 331.435,25 euros.

2. Denegar las ayudas de la convocatoria del Programa PREE 5000- Comunitat Valenciana, a los solicitantes relacionados en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) nº 2023/1315, de 23 de junio de 2023, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular a los artículos 38 bis y 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA.100373.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en concreto las obligaciones sobre publicidad activa previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2022, y la de suministro de información del artículo 5 del mismo texto legal. En este sentido deberán suministrar al IVACE en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANEXO I

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4PRE5 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES MUNICIPIOS 5.000 HABITANTES (PREE 5000)

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS EXISTENTES (PREE - IDAE)

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4PRE5/2021/108	2151****	Mas Martínez Luis Javier	Rehabilitación de vivienda entre medianeras	La Vall De Laguar	24.661,00	12.059,20	48,90
E4PRE5/2021/113	3341****	Miguel Angel Llop Moreno	Rehabilitacion energetica vienda unifamiliar	Serra	14.015,00	7.455,95	53,20
E4PRE5/2021/114	1891****	Antonio José Macián Flor	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE	Torás	36.090,00	27.898,45	77,30
E4PRE5/2021/121	0756****	ALFARO ALFARO, VÍCTOR MANUEL	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PLAN PREE 5000 AV CHOPOS 8 TIBI	Tibi	23.075,00	11.537,50	50,00
E4PRE5/2021/124	7391****	MICO SILVESTRE FRANCISCO	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASÓLEO POR AEROTERMIA DE ALTA EFICIENCIA	Fontanars Dels Alforins	11.550,00	5.775,00	50,00
E4PRE5/2021/127	8014****	Fernández Calero, Dolores	Rehabilitación energética de vivienda unifamiliar en Biar	Biar	27.272,00	14.999,60	55,00
E4PRE5/2021/128	P1212100J	AJUNTAMENT DE TRAIQUERA	Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica y de las instalaciones interiores del Ayuntamiento de Traiguera	Traiguera	106.402,00	55.450,65	52,11
E4PRE5/2021/129	1852****	Bardisa, Maria Mercedes	CL SANT ANTONI 22, Confrides	Confrides	32.435,00	14.595,75	45,00
E4PRE5/2021/137	2675****	PIQUERAS MARTÍNEZ, ANDREA	Vivienda unifamiliar - Cr. Buñol, 28 (Godelleta)	Godelleta	23.418,00	17.760,50	75,84
E4PRE5/2021/138	7339****	DIEGO ARRANDO PEÑA	PROYECTO DE REFORMA DE PARTE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	Aín	21.215,00	15.645,85	73,75
E4PRE5/2021/145	4828****	Abel Soler Calatayud	Esacorredor 4 pta 2_Mejora Eficiencia Energética en Vivienda Individual	Atzeneta D'Albaida	10.137,00	4.054,80	40,00
E4PRE5/2021/152	5264****	FRANCISCO RAMÓN DELHOM FERRANDIS	REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	Viver	37.900,00	28.456,00	75,08
E4PRE5/2021/156	1891****	MARIA MERCEDES VILALTA SEBASTIÀ	REFORMA VIVIENDA HERBES	Herbés	19.767,00	14.925,30	75,51
E4PRE5/2021/158	4635****	JESÚS CADARSO SANTIAGO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	Montanejos	130.177,00	100.820,70	77,45
TOTALES del 2021 :					518.114,00	331.435,25	

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4PRE5 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES MUNICIPIOS 5.000 HABITANTES (PREE 5000)

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4PRE5/2021/143	1908****	ALMIÑANA ALBERT VICENTE	151
			202
E4PRE5/2021/149	1987****	OLIVER MARTI VICENTE RAMON	117
E4PRE5/2021/169	1899****	PERAIRE FERRANDO MARIA TERESA	151
E4PRE5/2021/170	2164****	MARÍA ISABEL DOMÉNECH BROTONS	151
E4PRE5/2021/175	0315****	Guzmán Atienza, María	151
E4PRE5/2021/183	5265****	Fº JAVIER DE LA TORRE LUNA	99
E4PRE5/2021/193	2435****	JOSE IGNACIO MORALES INCLAN	99
			161
E4PRE5/2021/230	2166****	BEGOÑA GARCÍA SANJUAN	203
E4PRE5/2021/260	7339****	Ferreres Troncho Laura	151
E4PRE5/2021/265	1875****	FEWLIX CARCELLER ALBALAT	150
			169
E4PRE5/2021/282	4829****	BENEYTO FRANCÉS ISIDRO	151
E4PRE5/2021/293	F46051991	COOP VALENCIANA AGRICOLA VIRGEN DE LOS DESAMPARADO	169

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
164	El presupuesto subvencionable del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
201	No justifica una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30 % con respecto a su situación de partida.
202	No justifica la mejora de la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2 /m2 año)
203	La inversión no se realiza en un edificio existente ubicado en un municipio de reto demográfico de la Comunitat Valenciana

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4PRE5/2021/183	Otras causas.
99	E4PRE5/2021/193	Otras causas.